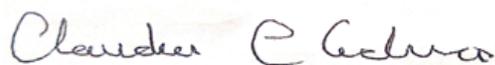


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con petición sobre pago de títulos judiciales, sírvase proveer.

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali, Valle, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

<b>AUTO:</b>	598
<b>RADICADO:</b>	76001 31 10 014 2019 00406 00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	GRACIELA ARAGON DE ZULUAGA
<b>DEMANDADO:</b>	JULIO CESAR ZULUAGA DE LEON
<b>DECISIÓN:</b>	SOLICITA ACLARAR PETICIÓN- ORDENA OFICIAR

En atención al correo electrónico allegado el 17 de febrero de 2021, advierte el Despacho que no existe claridad frente a la petición para el pago de los títulos judiciales, pues o bien se abre la cuenta a nombre de la señora GRACIELA ARAGON, o se expiden los títulos a nombre de su hija CONSTANZA XIMENA ZULUAGA, conforme a lo anterior, se exhorta a la apoderada para que indique con claridad la forma que en adelante se deben pagar los títulos judiciales a la beneficiaria, manifestando si a través de la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la titular o en su defecto autoriza a un tercero para que reclame físicamente los títulos judiciales directamente en el Banco Agrario de Colombia, lo anterior toda vez que ambas modalidades son posibles más no de forma simultánea.

Ahora bien, se ordena OFICIAR al pagador de COLPENSIONES, con el fin de que indique el porcentaje que esta efectuando a la mesada pensional correspondiente a JULIO CESAR ZULUAGA DE LEON, y en caso de que la misma sea inferior al 35%, manifieste los motivos por los cuales se afectó la medida decretada por este Despacho.

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541 cel. 316 6612611

Correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**  
**Juez**

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 43  
del 15 de marzo de 2021

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden  
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la  
rama judicial.